

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

➤ Mediante correo electrónico enviado el jueves, 23 de marzo de 2023 a la 1:53 p.m. se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

“De acuerdo con el numeral 1.4.1.2. favor publicar el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** informa que el Manual Operativo y la modificación 1 al mismo, puede ser consultado a través de la pagina web de la fiduciaria scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 2

“Favor aclarar a que se hace referencia con el termino “los mecanismos de cobertura del riesgo” relacionados en el numeral 1.4.1.13 de los DTS”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** le informa que la expresión “mecanismos de cobertura del riesgo” hace referencia a las garantías presentadas una vez se acepte la postulación y se suscriba el contrato, las mismas deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución y vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN 3

“En el numeral 1.4.1.31 solicitamos modificar la redacción por la siguiente: Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este, siempre y cuando sea por causas atribuibles al contratista.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá hace referencia a las obligaciones que asumirá el contratista, así las cosas es claro que en numeral 1.4.1.31 de las **OBLIGACIONES GENERALES** se hace referencia a causas que puedan atribuirse al contratista y que este debe cumplir para ejecutar el objeto del contrato.